



FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
04/02/2026

### INFORME DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE OBLIGATORIO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2025.

#### 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 31 del RD 424/2017 en fecha 20 de noviembre de 2023 la Intervención General de Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos elaboró el Plan anual de control financiero 2024 (PACF) que recoge todas las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio y que tienen el carácter de panificables. En cumplimiento del artículo 31.3 del RD 424/2017, se dio cuenta del PACF a la Asamblea de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2023.

De acuerdo con el apartado 2 del PACF, los trabajos de control financiero comprenden, entre otros, la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2024 actuación de control permanente panificable de carácter obligatorio prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Esta Intervención ha elaborado el presente informe de conformidad con las normas de control financiero y auditoría pública vigentes para el sector estatal.

De conformidad con los artículos 3 y 29 del RD 424/2017, el control interno de la actividad económico-financiera de la entidad ejercerá mediante las modalidades de función interventora y control permanente.

#### 2. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de esta actuación es verificar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público para el ejercicio 2025 de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, en adelante la EMSHI.

Para la realización de los trabajos sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2025 de la EMSHI, se han realizado las pruebas que figuran en el programa de trabajo de morosidad.

#### 3. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (L 25/2013).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (L 3/2004).
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (L 15/2010).
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de puestos de trabajo, que modifica la L 3/2004 (L 11/2013).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L 9/2017).





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Pastor Bono  
Francisco  
04/02/2026

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el RD 1040/2017, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previsto en la LO 2/2012 (RD 635/2014).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/2018).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la OHAP/2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (OHAP/2105/2012), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

El resumen de los resultados de estos trabajos es el siguiente:

##### A) Informes trimestrales (artículo 4 L 15/2010):

- Se ha elaborado trimestralmente el informe de morosidad regulado en el artículo 4.3 de la L 15/2010.
- Todos los informes trimestrales de morosidad incluyen el número y cuantía de obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo de pago, de acuerdo con los artículos 4.3 de la L 15/2010 y 5.1.e) del RD 128/2018.
- El periodo medio de pago legal a proveedores de la EMSHI del 2025 ha sido el siguiente, por lo tanto, se cumple el plazo máximo de pago previsto en el artículo 4 de la L 3/2004.

d)

Periodo	Periodo medio de pago
Primer trimestre	13,24
Segundo trimestre	15,64
Tercer trimestre	29,86
Cuarto trimestre	17,37

- Se ha dado cuenta a la Asamblea de cada uno de los informes trimestrales sobre el pago de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la L 15/2010.
- Se ha remitido al MINHAP toda la información prevista en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 dentro de plazo.

##### B) Requerimientos periódicos (artículo 10 L 25/2013)

- Se han realizado, con la misma periodicidad todo el año, requerimientos periódicos de facturas pendientes de reconocimiento de obligación durante el ejercicio 2025 de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la L 25/2013.
- Se ha elaborado trimestralmente el informe con la relación de las facturas respecto a las que había transcurrido más de tres meses desde que habían sido anotadas y no se había efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la L 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.  
Todos los informes se han firmado y enviado a control interno, dentro del plazo de 15 días siguientes al de finalización del trimestre natural, menos el del cuarto trimestre que es el del veinte de enero de 2026, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.2 de la L 25/2013.





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
04/02/2026

Periodo	Fecha de firma del informe
Primer trimestre 2025	09/04/2025
Segundo trimestre 2024	15/07/2025
Tercer trimestre 2024	13/10/2025
Cuarto trimestre 2024	20/01/2026

- c) El número total de facturas respecto las que han transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se ha efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes de La Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos por los 4 trimestres del ejercicio 2025 es de cero facturas de más de tres meses, que representa un porcentaje de facturas de más de tres meses sobre el total de facturas contabilizadas del 0,00% respecto las quinientas cincuenta y cuatro total de facturas contabilizadas, facturas que figuran registradas y con situación "Contabilizada" en el Registro contable de Facturas del 2025 de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos. El detalle por trimestres es el siguiente:

Periodo	Facturas contabilizadas	Facturas > 3 meses	% F. Req./F. Cont.
1r trimestre	114	0	0,00
2n trimestre	141	0	0,00
3r trimestre	140	0	0,00
4t trimestre	159	0	0,00
<b>Total</b>	<b>554</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### C) Período medio de pago a proveedores (PMP) (artículos 5.1.e. RD 128/2018 y 6.2 RD 635/2014)

- a) Se ha elaborado el cálculo del PMP de todos los trimestres de 2025 mediante la aplicación informática de contabilidad SICALWIN, y por cada uno de ellos se han generado los archivos PDF.
- b) De acuerdo con los cálculos trimestrales del PMP de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos del 2025, todos están por debajo de los 30 días máximos previstos en la normativa en materia de morosidad excepto el del tercer trimestre. El detalle por trimestres es el siguiente.

Periodo	PMP Entidad
1r trimestre	27,48
2n trimestre	16,39
3r trimestre	33,75
4t trimestre	16,80

- c) Se ha remitido toda la información relativa a los PMP's trimestrales del 2025 de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos al MINHAP antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año de acuerdo con lo establecido en el RD 635/2014 modificado por el RD 1040/2017, y la misma se ha publicado en la web de la Entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014.





FIRMADO POR

El Interventor de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
Francisco Pastor Bono  
04/02/2026

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

### 5. OPINIÓN<sup>1</sup>

*Opinión Desfavorable.*

Como resultado de los trabajos realizados, se considera que la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para el ejercicio 2025 no resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa que resulta de aplicación.

